

Punto de partida: La intersección del paralelo 37° 30' Norte con el meridiano 0° 40' Este.

1. Desde dicho punto de partida hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 37° 30' Norte con el meridiano 1° 00' Este.

2. Desde dicho punto hacia el Sur, hasta el punto de intersección del paralelo 37° 22' Norte con el meridiano 1° 00' Este.

3. Desde dicho punto hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 37° 22' Norte, con el meridiano 1° 40' Este.

4. Desde dicho punto hacia el Sur, hasta el punto de intersección del paralelo 37° 13' Norte con el meridiano 1° 40' Este.

5. Desde dicho punto hacia el Oeste hasta el punto de intersección del paralelo 37° 13' Norte, con el meridiano 0° 40' Este.

6. Desde dicho punto hacia el Norte, siguiendo el meridiano 0° 40' Este, hasta el punto de partida.

— Zona denominada «Apujarras», comprendida en la provincia de Granada.

Punto de partida: La intersección del meridiano 0° 20' Este, con el paralelo 37° 00' Norte.

1. Desde dicho punto de partida hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 37° 00' Norte con el meridiano 0° 30' Este.

2. Desde dicho punto hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 30' Este, con la línea de costa.

3. Desde dicho punto hacia el Oeste, y siguiendo la línea de costa hasta su intersección con el meridiano 0° 20' Este.

4. Desde dicho punto hacia el Norte, hasta el punto de partida.

Los meridianos citados en todas las delimitaciones están referidos al meridiano de Madrid y los grados son sexagesimales.

3.º Con relación a la zona «Asturias-León», comprendida en las provincias de Oviedo y León:

a) Se extiende la reserva provisional a favor del Estado existente de minerales de mercurio en el bloque «A» de dicha zona, para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, y cuya delimitación es la siguiente:

Bloque «A»:

Area comprendida entre los paralelos 43° 04' Norte y 43° 25' Norte y los meridianos 2° 20' Oeste y 1° 50' Oeste.

Los meridianos referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

b) En cumplimiento del artículo 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, en lo que se refiere a permisos de investigación y concesiones de explotación ya existentes o en tramitación, la reserva comprenderá solamente los terrenos francos del bloque y, asimismo, aquellos que queden libres mientras subsista la reserva.

c) La modificación introducida en este bloque «A» de la zona de reserva «Asturias-León» entrará en vigor el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y sus plazos de vigencia serán aquellos que originariamente se dictaron en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969, para la reserva provisional de minerales de mercurio, que obtuvo prórroga mediante la Orden ministerial de 30 de julio de 1971.

d) Sigue encomendada la investigación del bloque «A» de esta zona al Instituto Nacional de Industria que de forma inicial le fué cedida.

e) Se mantienen, además, los bloques «D», «E» y «F» de la reserva «Asturias-León» en las condiciones actuales, así como su investigación adjudicada a la Entidad y Organismo, a los que, respectivamente, fué cedida.

4.º En cuanto al levantamiento de la reserva objeto del número segundo de la presente Orden ministerial, se declara franco y registrable el terreno libre comprendido en las aludidas zonas, admitiéndose nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA), la instalación de la central hidroeléctrica recuperadora de «Montamara».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio social en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Lladorre (provincia de Lérida).

Vista la relación de instalaciones de generación de energía eléctrica propuestas por «UNESA» y por el INI, para entrar en

servicio dentro del primer periodo de vigencia del Plan Eléctrico Nacional, que se extiende desde el 1 de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1975, incluida en la Resolución de esta Dirección General de Energía y Combustibles, de 20 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1970).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 986/1962, de 28 de abril, y teniendo en cuenta las normas dadas en la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por las que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica denominada «Montamara», de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en Orden ministerial de 30 de abril de 1970.

En la central objeto de la presente autorización se instalarán dos grupos generador-motor, turbina, bomba principal, bomba de aducción.

Características de la turbina: Tipo Pelton, de eje vertical. Caudal: Ocho metros cúbicos por segundo. Salto neto: 826,38 metros. Potencia máxima: 61.600 CV.

Características del alternador: Potencia aparente: 55.500 kVA. Potencia real: 44.400 kW. Tensión: 10.900 V ± 10 por 100. Velocidad: 600 revoluciones por minuto.

Características de las bombas: Principal, caudal máximo, 6,5 metros cúbicos por segundo. Altura manométrica: 653,25 metros. Potencia absorbida: 46.200 kW. Auxiliar, caudal máximo: 6,5 metros cúbicos por segundo. Altura manométrica: 47,2 metros. Potencia absorbida: 3.600 kW.

La potencia generada o absorbida por los generadores-motores se transportará a, o desde, las barras de 11 kV, de la cercana central de Tabescán, mediante cables a 11 kV, tendidos en el interior de un túnel que unirá ambas centrales.

Equipos de protección, mando y control.

Se concede un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación del proyecto de ejecución en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, así como con la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional.

Para la aprobación del proyecto de ejecución se tendrá en cuenta, además de las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones, los condicionamientos establecidos en el punto quinto de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, referentes a participación de tecnología, equipo y trabajos nacionales.

La Dirección General de Energía y Combustible podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lérida.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-19997/71.

Origen de la línea: E. T. 226 «Carbonell».

Final de la misma: E. T. «La Familia».

Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,145 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero.

Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.

Estación transformadora: Una de 400 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.958-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/cr-20520/71.

Origen de la línea: Apoyo 15 línea S. E. «Villafranca». E. R. «Villafranca».

Final de la misma: E. T. 123 «Central Corsetera».

Término municipal a que afecta: Vilafranca del Penedés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,018 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un vano.

Estación transformadora: Una de 100 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.958-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 20.547.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Cable subterráneo a 15 kV., de 100 metros de longitud, con origen en la E. T. situada en la avenida de López Uriarte, en terrenos del Parque de Ingenieros, y con término en la E. T. a instalar en la calle de la Almandra, esquina a Bubalcava, con conductores tipo RBV. de 3×70 mm² de sección para 15 kV.

E. T. tipo interior, en caseta, de 800 KVA., relación de transformación 15.000±2,5-5-7,5%/398-230/230-150 voltios.

Expediente número: 28.870.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea subterránea a 15 kV., de doble circuito, de 100 metros de longitud, con origen en el cable que une las EE. TT. «Simeón», de propiedad particular, y «Sol», de la Empresa peticionaria, que entrará y saldrá en la E. T. a instalar en la casa número 4 de la Rúa Ciega, con conductores de cable plastigrón de 1×150 mm² de sección de aluminio para 15/25 kV.

E. T. tipo interior, en caseta, de 1.600 KVA., formada por dos transformadores de 800 KVA. cada uno, relación de transformación 15.000-20.000±2,5-5-7,5%/398-230/230-133 voltios.

Red de distribución subterránea de E. T. con conductores de cable Hertasene de 1×240 mm² de aluminio.

Expediente número: 28.871.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Cable subterráneo a 15 kV., de 705 metros de longitud, con origen en la E. T. «Marina» y con término en la E. T. «Plaza de España», que entrará y saldrá en las tres E. T. que se mencionan a continuación, con conductores tipo RB de

3×80 mm² de sección de aluminio, de 3×50 mm² de sección de cobre y de 3×95 mm² de sección de aluminio.

E. T. «Marina», tipo interior, en caseta, de 1.200 KVA., formada por dos transformadores, uno de 800 KVA., relación de transformación 14.500±5%/398-230/230-133 voltios, y otro de 400 KVA., relación de transformación 14.500/398-230 voltios, situada en el edificio de Sanidad Marítima, que sustituirá a la existente de 3 kV.

E. T. tipo interior, en caseta, «San Nicolás», de 500 KVA., relación de transformación 15.000±5%/230-133 voltios, situada en el atrio de la iglesia parroquial de San Nicolás, que sustituirá a la existente.

E. T. tipo interior, en caseta, «Contorno del Mercado», de 750 KVA., formado por dos transformadores, uno de 500 KVA., relación de transformación 14.500±5%/230-133 voltios, y otro de 250 KVA., relación de transformación 14.500±400-231 voltios, situada en el bajo de la casa número 9 de la calle de Pío XII.

Redes subterráneas de B. T.—La que parte de la E. T. «Marina» lleva conductores de cable Plastigrón de 1×240 mm² de aluminio, de 1×180 mm² de sección de cobre y de 1×150 mm² de sección de cobre. La que arranca de la E. T. «San Nicolás» lleva conductores de cable RB para 1 kV. de $3,5 \times 150$ mm² de sección de Cu. Y la que sale de la E. T. «Contorno del Mercado» lleva conductores RB de 1 kV. de $3,50 \times 150$ mm² de sección de aluminio y de cable Plastigrón de 1 kV., de 1×180 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Expediente número: 28.905.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea a 15 kV., de 929 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión que une los C. T. de Magalofes y Fervenzas, en el lugar de Heboreda, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Buyo, ambos del Ayuntamiento de Fene, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-28 de 32,9 mm² de sección, sobre aisladores ARVI-32 de vidrio de tres campanas y de cadena de tres elementos cada uno, Esperanza número 1.503, y con postes de hormigón pretensado de 10 y de 11 metros de altura.

E. T. tipo intemperie de 50 KVA., relación de transformación 15.000±2,5-5-7,5%/398-230 voltios, montada sobre dos postes de hormigón de 11 metros, que será provisional hasta que se construya la caseta de transformación en el mismo lugar en la que se instalará otro transformador de 50 KVA., relación de transformación 15.000±2,5-5-7,5%/398-230 voltios, con carácter definitivo.

Expediente número: 26.814.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea a 10 kV. preparada para 20 kV., de 148 metros de longitud, con origen en la línea Montevisián-Couso y con término en la E. T. a instalar en el lugar de La Graña, del Ayuntamiento de Ribeira, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-28/2, de 32,9 mm² de sección sobre aisladores ARVI-32 y con postes de pino tratado de nueve metros de altura.

E. T. tipo intemperie de 25 KVA., relación de transformación 20.000-10.000±2,5-5-7,5%/398-230 voltios, montada sobre dos postes de hormigón de 14 metros de altura.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 22 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.297-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 26.354. «Consolación». Barita y espato fluor. 48. Colunga.
- 28.683. «María José». Hierro. 471. Pileña y Nava.
- 29.528. «Ana María». Cinabrio. 52. Lena.
- 29.599. «Mina Alvasibra». Hierro. 66. Somiedo.
- 29.639. «María Isabel». Cinabrio. 123. Lena.
- 29.692. «Punto de ataque». Caolín. 15. Salas.
- 29.757. «Esther II». Hierro. 2.149. Somiedo y Cangas de Narcea.
- 29.788. «Covadonga». Hierros, fluor, mercurio, níquel y cobalto, plomo y bario. 22.908. Parres, Ribadesella, Llanes, Cangas de Onís, Cibrales, Arnieva y Onís.
- 29.788 bis. «Covadonga», 2.ª fracción. Hierro, fluor, mercurio, níquel y cobalto, plomo y bario. 68. Cangas de Onís y Parres.
- 29.798. «Canteras de Tineo». Cuarzo. 16. Tineo.
- 29.815. «Picota Octava». Hierros y manganeso. 541. Cangas de Onís y Onís.
- 29.815 bis. «Picota Octava», 2.ª fracción. Hierro y manganeso. 27. Cangas de Onís.
- 29.820. «2.ª Ampliación a Figueras». Hierro y caolín. 100. Tapia de Casariego.